ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3309381 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y XIMENA MIRYAM ACEVEDO VIANCHA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **21 de enero de 2022**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor, para la gestión del desarrollo curricular y la ejecución de acciones de formación titulada, complementaria y virtual en el área temática de SERVICIO DE CAMPING y demás de su competencia, Programa Recurso Regular, en el Centro Agroempresarial y Turístico de los Andes, Vigencia 2022.* **2.** Que, el plazo se inicial se pactó por 10 meses y 10 dias, hasta el 10 de diciembre de 2022 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 40.217.333,00. **4.** Que YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**10**) de (**junio**) de (**2022**), solicita y recomienda prorrogar el contrato por **6** días adicionales hasta el **16 de diciembre de 2022**, y en consecuencia adicionarlo en la suma de $ 778.400,00, indicando el supervisor del contrato lo siguiente: *Se hace necesario la prestación del servicio de la contratista para continuar orientando la Formación Profesional Integral, como instructor en el área de SERVICIOS DE CAMPING en formación titulada, complementaria y virtual, así como se está desarrollando en las fichas de formación ejecutadas hasta la fecha. De igual manera, para el cumplimiento de la meta de la vigencia 2022, se requiere la asignación en diferentes fichas mensualmente del área en mención para cumplir con las metas asignadas al centro. Siendo así el Periodo por prorrogar y adicionar: Del 11 de diciembre al 16 de diciembre 2022.* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2422 de 12 de enero de 2022, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro de Formación, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que la ordenadora del gasto Subdirectora (E) de Centro**,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el **16 de diciembre de 2022**, quedando un total de días de ejecución de 316 en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Hasta el 16 de diciembre de 2022**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de $ 778.400,00, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: El valor total del presente contrato es máximo de *$ 40.995.733,00* Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de ($ 3.892.000, Incluido IVA) y proporcionales, esto para el primer y/o último pago, atendiendo al plazo de ejecución establecido.. **CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2422 de (**2022**), expedido por grupo de apoyo administrativo del Centro de Formación. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante le SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el grupo de apoyo administrativo. **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Málaga, el trece (13) de junio de 2022.

POR EL SENA

ELLA JOHANNA MENDOZA PEDRAZA
C. de C. 37.555.947 de Bucaramanga
Subdirectora (e) de Centro

EL (LA) CONTRATISTA

XIMENA MIRYAM ACEVEDO VIANCHA
C. de C. No. 23810534 de Nobsa

V.bo. YADIMYR OSWALDO GARCIA REYES
Coordinador Académico - Instructor G18
Supervisor(a) del Contrato

Proyectó: Katherin Dayann Hernandez Ortiz - Apoyo Jurídico Contratación
Revisó y Aprobó: Elizabeth Cristina Guarin – Contratista – Apoyo Jurídico